ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental
2. RESPONSABLE: GUSTAVO PERTUZ VALDES
3. FECHA: Marzo de 2025

La Corporación Autónoma Regional Del Magdalena – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

La jurisdicción terrestre de CORPAMAG comprende el territorio del Departamento del Magdalena, conformado por 29 municipios y un Distrito Especial, no obstante, se excluye de dicha jurisdicción el área demarcada por el perímetro urbano del Distrito de Santa Marta, competencia del DADSA y las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de Parques Naturales Nacionales – PNN-. Por su parte, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 1450 de 2011, artículo 1 del Decreto 1436 de 1984, y el artículo 3 de la Resolución 1092 de 2014, la jurisdicción marina de CORPAMAG comprende doce millas náuticas mar adentro de la línea de costa, limitando con los departamentos de La Guajira y del Atlántico.

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda, para lo cual es función del Director General de las CORPAMAG, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO

Justificación de la necesidad

El departamento del Magdalena, ubicado en la región Caribe colombiana, alberga una biodiversidad excepcional, siendo parte de ecosistemas estratégicos como la Sierra Nevada de Santa Marta —considerada una de las áreas con mayor endemismo de aves en el mundo— , los humedales del Magdalena medio, y el sistema delta-estuarino de la Ciénaga Grande de Santa Marta. En este contexto, la región constituye un refugio vital para múltiples especies de aves endémicas, muchas de las cuales se encuentran actualmente en categorías de amenaza

según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Instituto Humboldt.

En el mundo de la conservación y protección del medio ambiente, la colaboración con organizaciones especializadas y con experiencia es fundamental para lograr resultados efectivos y sostenibles. En particular, trabajar con una la Fundación Ornitologica Sierra Nevada (FOSIN) una ONG que cuenta con 22 años de trayectoria y un profundo conocimiento de las especies de aves en el Magdalena, ofrece múltiples ventajas que benefician tanto el conocimiento de la biodiversidad como el empoderamiento de las comunidades locales. FOSIN con más de dos décadas de trabajo en el campo ha conseguido un valioso conocimiento, habilidades y enlace con comunidades que solo el tiempo y la práctica pueden brindar. Esta experiencia permite anticipar desafíos, diseñar estrategias efectivas basadas en el conocimiento del territorio y adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno. Además, genera confianza entre los actores involucrados, ya que su historial demuestra compromiso, resultados y una comprensión profunda de las necesidades del territorio y sus especies.

Una organización con conocimiento específico en estas especies de aves puede identificar las especies en peligro, comprender sus hábitats, distribución y comportamientos, útiles para diseñar acciones de conservación precisas. Este conocimiento especializado es esencial para implementar medidas que protejan las aves y sus ecosistemas, evitando acciones que puedan ser perjudiciales o ineficaces. Aunar esfuerzos con la FOSIN también significa un acercamiento y acceder a programas de educación y sensibilización que fomentan la participación comunitaria. La experiencia permite acercarnos a los expertos locales de las comunidades, desarrollar campañas y actividades que generan conciencia sobre la importancia de las aves y su conservación, promoviendo un cambio de actitud en la comunidad y fortaleciendo la protección del territorio.

Una ONG con la experiencia de FOSIN ha establecido redes de contacto con instituciones, investigadores, comunidades y otros actores relevantes. Estas alianzas facilitan la implementación de proyectos integrales, el intercambio de conocimientos y recursos, y la obtención de financiamiento. La colaboración con una organización consolidada amplía las posibilidades de éxito en las iniciativas de conservación.

Las aves son indicadores clave de la salud ecológica de un territorio. La presión antrópica sobre estos ecosistemas —especialmente la deforestación, el cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, la expansión urbana y la degradación de zonas forestales— ha resultado en una pérdida significativa de hábitat, lo cual representa la principal amenaza para la supervivencia de estas especies. La alteración de coberturas vegetales ha reducido drásticamente los nichos ecológicos de aves endémicas como el Tucancito Caribeño (*Aulacorhynchus prasinus lautus*), el Periquito de Santa Marta (*Pyrrhura viridicata*) y el Azulejo de la Sierra (*Cyanocompsa cyanoides rothschildii*), entre otras. En consecuencia, se hace urgente y necesario establecer la línea base de las aves endémicas y amenazadas para posteriormente formular e implementar un Plan de Conservación de Aves Endémicas del Magdalena, que permita:

- ✓ Diagnosticar el estado actual de las poblaciones de aves endémicas y sus hábitats.

- ✓ Diseñar estrategias de conservación basadas en ciencia y conocimiento local, incluyendo restauración ecológica, protección de hábitats críticos, corredores biológicos y regulación del uso del suelo.
- ✓ Involucrar a las comunidades locales y actores del territorio en procesos de educación ambiental, monitoreo participativo y sostenibilidad productiva compatible con la conservación.
- ✓ Cumplir con compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad, como el Plan Nacional de Biodiversidad, las metas de Aichi, el Marco Global de Biodiversidad Post-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este documento de línea base es un insumo importante para formular un Plan de conservación de endémicas amenazadas será una herramienta estratégica que fortalecerá la gobernanza ambiental en el departamento, garantizará la persistencia de especies clave para el equilibrio ecológico y permitirá la implementación de acciones a implementar frente a la crisis de biodiversidad que enfrenta el Magdalena.

En los últimos años, el **aviturismo** se ha consolidado como una de las actividades más relevantes dentro del ecoturismo en Colombia, posicionando al país como uno de los destinos preferidos a nivel mundial para la observación de aves. El departamento del Magdalena, gracias a su ubicación geográfica privilegiada y a la presencia de ecosistemas estratégicos como la Sierra Nevada de Santa Marta, alberga una alta diversidad de especies, incluyendo un número significativo de **aves endémicas y casi endémicas**.

Estas especies, altamente valoradas por los observadores de aves nacionales e internacionales, representan el principal atractivo del aviturismo en la región. Las aves endémicas son exclusivas de esta zona y, en muchos casos, solo pueden ser avistadas en áreas específicas del Magdalena, como las laderas de la Sierra Nevada. Por su parte, las especies casi endémicas, aunque compartidas con países vecinos del Caribe continental, requieren desplazamientos específicos hacia el norte del continente para su observación, lo que aumenta su valor turístico y científico en la región.

Dado que estas especies constituyen un componente clave del patrimonio natural del departamento y son a su vez **la base del potencial económico y ecoturístico del aviturismo local**, se hace indispensable garantizar su conservación a largo plazo. La pérdida de hábitat, el cambio de uso del suelo y otras presiones antrópicas representan riesgos críticos para su supervivencia.

Finalmente, la experiencia y el conocimiento acumulados aseguran que las acciones emprendidas sean sostenibles en el tiempo. La ONG puede diseñar planes de manejo que consideren las particularidades del territorio y las especies de aves, garantizando que los beneficios perduren y contribuyan a la conservación a largo plazo.

En conclusión, trabajar con una ONG que cuenta con 22 años de experiencia y un profundo conocimiento de las especies de aves en el Magdalena es una decisión estratégica que maximiza las probabilidades de éxito en la conservación. Su experiencia, especialización, redes de apoyo y compromiso aseguran que las acciones sean efectivas, sostenibles y

beneficiosas tanto para la biodiversidad como para las comunidades locales.

En este contexto, la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG**, considera prioritaria la estructuración de un estudio técnico que permita establecer una **línea base sobre la distribución, abundancia y estado de conservación de las aves endémicas y casi endémicas** presentes en el departamento que sirva como insumo para la formulación del **Plan de conservación y manejo de aves endémicas del Magdalena.**

Este estudio deberá contemplar un **diseño de muestreo**, que incluya levantamientos de información en diferentes **vertientes hidrográficas**, considerando **gradientes altitudinales** y **dos periodos climáticos** contrastantes (seco y húmedo), con el fin de obtener datos representativos y estacionales que respalden la toma de decisiones de conservación y ordenamiento territorial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la disposición de la Fundación Ornitologica Sierra Nevada (FOSIN) para contribuir a la satisfacción de las necesidades planteadas por Corpamag, no solo con su capacidad instalada sino con un aporte en recursos económicos no inferiores al treinta por ciento (30%) del valor presupuestado, es procedente suscribir un convenio de asociación.

II. OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Descripción del objeto

Aunar esfuerzos para la elaboración de la línea base sobre la distribución, abundancia y estado de conservación de las aves endémicas y casi endémicas amenazadas presentes en el departamento del Magdalena.

2.2 Alcance del Objeto:

El presente convenio tiene como alcance la **realización de un estudio técnico integral para establecer la línea base sobre las aves endémicas y casi endémicas del departamento del Magdalena**, mediante un enfoque científico que permita caracterizar su distribución, estado poblacional y hábitats asociados, con el propósito de generar insumos clave para su conservación.

1. El estudio iniciará con la **recopilación y sistematización de información secundaria** proveniente de registros históricos disponibles sobre las aves del departamento, incluyendo datos de distribución geográfica y, en la medida de lo posible, información sobre la densidad de sus poblaciones.

2. Posteriormente, se desarrollará un **muestreo de campo en al menos tres vertientes hidrográficas distintas del departamento**, abarcando **tres rangos altitudinales diferenciados** (baja, media y alta montaña), seleccionados con base en la distribución conocida o potencial de las especies endémicas y casi endémicas. Dichos muestreos se llevarán a cabo en **dos periodos climáticos contrastantes**, correspondientes a la

temporada seca y de lluvias, con el fin de capturar variaciones estacionales en la presencia y actividad de las especies.

3. Para cada especie de ave endémica o casi endémica se definirá su hábitat potencial mediante el análisis de la cobertura vegetal más reciente disponible (imágenes satelitales tipo Landsat u otra fuente compatible). A partir de esta información, se determinarán los sitios de muestreo, en los que se aplicarán metodologías estandarizadas para la recolección de datos sobre **presencia/ausencia, riqueza específica y estimaciones de densidad poblacional**, con el apoyo de herramientas estadísticas y geoespaciales.

4. Como producto adicional del estudio, se deberá generar:

   - Un **listado actualizado de aves del departamento del Magdalena**, debidamente clasificado, con categorías de amenaza y sistematizado en base de datos.

   - El diseño **de una infografía educativa**, dirigida a niños y estudiantes, que contenga ilustraciones y descripciones accesibles de al menos **40 especies de aves endémicas y casi endémicas**, con el objetivo de fomentar el conocimiento, valoración y difusión de este patrimonio natural en las comunidades locales.

   - Un archivo base que sirva como insumo para la elaboración de una **guía ilustrada de aves del Magdalena**, con al menos **300 especies representativas** del territorio.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. **Informe técnico detallado sobre el estado actual de las aves endémicas y casi endémicas del departamento del Magdalena**, basado en muestreos realizados en al menos **tres vertientes orográficas** distintas, considerando **tres rangos altitudinales** y **dos momentos climáticos** (temporada seca y de lluvias). El informe deberá incluir análisis de presencia/ausencia, riqueza, abundancia relativa y estimaciones de densidad poblacional por especie.

2. **Listado actualizado y validado de las especies de aves del departamento del Magdalena**, con énfasis en la identificación y clasificación de especies **endémicas, casi endémicas y en categoría de amenaza**, estructurado en un archivo digital (Excel y Word -informe) que permita su consulta técnica y futura actualización.

3. **Diseño y edición de cartillas digitales tipo infografía educativa**, dirigidas a niños, niñas y jóvenes, con ilustraciones y descripciones accesibles de **al menos 40 especies de aves endémicas y casi endémicas**, para su difusión en instituciones educativas y comunidades locales.

4. **Archivo digital en formato de guía de aves**, con información organizada e ilustrada de **al menos 100 especies de aves presentes en el departamento**, que

sirva como base para futuras publicaciones impresas y herramientas educativas, turísticas y científicas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

Se requiere aunar esfuerzos con una entidad con una amplia experiencia en la investigación ornitológica que suministre los profesionales y contacte baquianos o guías locales para llevar a cabo el objeto del contrato.

FORMACIÓN: El desarrollo del presente contrato requiere profesionales con formación en Ornitología, Biología y con experiencia en trabajo de campo con aves.

HABILIDADES: Experiencia en ciencias relacionadas con temas de administración, Salud ocupacional y coordinación para la administración del contrato, así como ayudantes capacitados en los muestreos de aves.

PERSONAL REQUERIDO

Las actividades se llevarán a cabo por el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL
COORDINADOR	**1**	Un profesional Ornitólogo con reconocida experiencia en monitoreos de aves y fauna, que tenga experiencia adicional en trabajo con comunidades.
ORNITOLOGO	1	Un profesional Ornitólogo con reconocida experiencia en monitoreos de aves y fauna, que tenga experiencia adicional en trabajo de campo.
BAQUIANO O GUIA	9	De la región donde se efectúen los monitoreos, con conocimiento en aves, y manejo básico en informática.
PROFESIONAL SIG	1	Un profesional con conocimientos de sistemas de información geográfica que compile y analice la información recolectada.
PASANTE O TESISTA	1	Estudiante de último semestre o recién egresado que apoye la labor del profesional a cargo.

EQUIPOS El aliado deberá aportar los siguientes equipos y ponerlos a disposición del desarrollo del convenio para su ejecución, este cuadro detalla el ítem de equipos que se encuentra en el presupuesto detallado más adelante del valor del convenio.

Descripción Item Equipos, ópticos y computo	Cantidad	unidad
Cajas transporte impermeables	2	unit
Bolsas estancas	2	Juego
Portátil campo	1	unit
Equipos computo Oficina software publicaciones	2	unit
Cámara fotográfica Profesional con lente de al menos 600 mm	2	unit
Binoculares profesionales guías y baquianos	9	unit
Grabadora sonidos	3	Unit
GPS	3	unit
Tablet o dispositivo portátil	3	unit
Telescopios con trípode	3	unit

INFORMES Y TRAMITES

El aliado FOSIN se compromete a realizar los siguientes trámites necesarios para la correcta ejecución del convenio y su supervisión:

Presentar informes de avance el primer trimestre, que incluya registro fotográfico, al igual que los soportes de pago de aportes parafiscales de las personas que desarrollen las actividades objeto de este proyecto.

Presentar un informe de avance de la temporada climática con la que se inicia la actividad, consolidado de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para tal fin.

DURACIÓN tendrá duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma, prorrogables por el mismo periodo de tiempo mediante la suscripción del respectivo otrosí o acta de acuerdo.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: Tarjeta profesional vigente del Profesional a cargo

COMPONENTE AMBIENTAL: Se deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

***Parágrafo.** Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del convenio será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

CONVENIO DE ASOCIACION

Es necesario precisar que los conceptos entre Contrato y Convenio frente a la cual la doctrina se ha pronunciado en razón a la finalidad que pretende el acuerdo de voluntades, de tal manera que si estamos frente a un acto jurídico generador de obligaciones con regulación de intereses opuestos (particulares o unilaterales) estamos haciendo referencia a un contrato y si se pretende con el acuerdo cumplir con una obligación de orden legal (para el cumplimiento de fines comunes), estaremos frente a un Convenio.
Los contratos se distinguirían de los convenios en que en los primeros por regla general hay entre las partes intereses opuestos y buscan perseguir una retribución o pago, por el contrario, en los segundos las partes tienen intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica.

En ese orden de ideas para tal caso se fundamenta que la figura jurídica será a través de Convenios de asociación, regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas

particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo, su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." De la citada disposición podemos inferir los siguientes aspectos:

1. La celebración de este tipo de convenios deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. No podrán celebrase con personas naturales, ya que la norma expresamente hace alusión a personas jurídicas, aunque, como se mencionaba, la norma no establece diferencia en su aplicación entre personas jurídicas sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones o corporaciones), o con ánimo de lucro (sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo).

3. Su objeto debe versar sobre las funciones y objetivos expresamente definidos por el legislador para la entidad pública.

En consecuencia, la celebración de este convenio de asociación se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del convenio

El valor total del convenio es DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS ($ 208.411.000), de los cuales CORPAMAG aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 144.088.000,00), correspondientes a los relacionados en la tabla de aportes y equivalentes al 69.1% del valor total del convenio.

Por su parte FOSIN aportará al Convenio un valor en efectivo de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($ 64.323.000) correspondiente a los relacionados en la tabla y equivalentes al 30.9% del valor total del proyecto.

Item	Valor
Profesionales	$ 90.000.000,00
Salidas de campo Sierra Nevada y Ciénaga Grande de SM	$ 67.201.000,00
Edición guías ilustradas e infografías digitales	$ 51.210.000,00
valor Total del convenio	**$ 208.411.000,00**

Personal (Los Valores incluyen prestaciones sociales)	Valor	Meses - días	Valor Total
Ornitólogo: Biólogo o veterinario especialista con 5 años de experiencia mínima y equipos especializados (camara fotografica con lente 200-600 mm, computo, binoculares, grabadoras tipo moth, camaras trampa)	$ 7.500.000,00	6	$ 45.000.000,00
Profesional SIG	$ 7.500.000,00	6	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 90.000.000,00**

Salidas de Campo Sierra y Ciénaga Un profesional un Baquiano de la zona	Valor Unitario	Cantidad días	Valor Total
Transporte terrestre (mula, moto, tuc tuc, taxi, bus o vehiculo depende el sitio)	$ 775.000,00	45	$ 43.875.000,00
Alimentación	$ 160.000,00	45	$ 7.200.000,00
Alojamiento	$ 190.000,00	45	$ 8.550.000,00
Lancha	$ 473.500,00	16	$ 7.576.000,00
Subtotal salidas			**$ 67.201.000,00**

Edición guías ilustradas e infografías digitales	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Diseño gráfico de las 100 infografias tenicas por Producción web y digital	$ 512.100,00	100	**$ 51.210.000,00**

4.2 Forma de entrega de aportes

Se desembolsará el 50% del valor de los aportes en efectivo de CORPAMAG previa firma del acta de inicio con plan de trabajo, y 50% al final del Convenio una vez recibidos a satisfacción los productos del mismo, cuenta de cobro o factura y parafiscales.

4.3 Análisis del sector

- Análisis legal:

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área

de su jurisdicción. Para lograr este propósito es necesario que la autoridad conozca y genere las herramientas que permitan establecer las cantidades de un determinado recurso ambiental, con las que pueda realizar dicha protección y administración.

- **Análisis Económico:**

El convenio representa una inversión estratégica en conservación con múltiples beneficios transversales. Su enfoque integral (científico, comunitario, educativo y logístico) asegura no solo la obtención de datos técnicos, sino su apropiación social y utilidad práctica. El costo total es razonable para los beneficios ambientales, sociales y económicos que genera la base insumo para poder formular las medidas de conservación de aves endémicas a corto y largo plazo.

Item	Valor
Profesionales	$ 90.000.000,00
Salidas de campo Sierra Nevada y Ciénaga Grande de SM	$ 67.201.000,00
Diseño gráfico Edición infografías ilustradas e infografías digitales y web	$ 51.210.000,00
valor Total del convenio	**$ 208.411.000,00**

Análisis de Costos: El proyecto presenta una distribución equilibrada de costos, en donde:

El 43.2 % del presupuesto se destina a honorarios profesionales con equipos y programas lo cual refleja un enfoque técnico-científico fuerte, garantizando sostenibilidad técnica y autonomía del equipo de trabajo.
Un 32.2 % está orientado a logística de salidas de campo (transportes, alojamiento, alimentación), evidenciando la importancia del trabajo de campo en zonas posiblemente remotas.
Un 24.6 % está relacionado con herramientas de divulgación (guías e infografías), lo que fortalece el componente de apropiación social del conocimiento y educación ambiental.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	FEBRERO	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO

V. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

EXIGIBILIDAD: SI_ __NO X ___

Dada la naturaleza del convenio, no se identifican perjuicios de naturaleza extracontractual o contractual derivados del incumplimiento de este.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías." Del Decreto 1082 de 2015 según el cual "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

VI. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente Sí _____ No __X__ (Marque con una X según corresponda).

Para constancia se firma al mes de junio de 2025.

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirección de Gestión Ambiental

Visto Bueno: Carol Márquez Tapias
Revisó: Natalia Carretero Chedraui
Proyecto: Julieth Prieto